

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0649 -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 07 NOV 2023

VISTOS:

Con expediente de registro N° 04953 de fecha 16 de octubre del 2023, Resolución Directoral Regional N° 0480-2023-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR de fecha 11 de agosto del 2023, Informe N° 765-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 23 de octubre del 2023, y demás actuados en un total de Dieciséis (16) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública tiene por objetivo principal satisfacer las necesidades de la población, conformada por varias instituciones y organizaciones con el fin de administrar y gestionar de manera eficiente el Estado Peruano, sin embargo; las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, mediante escrito de registro N° 04953 de fecha 16 de octubre del 2023, el señor CPC CARLOS E. SANCHEZ ROSALES, Gerente de la ECSAL "VITAL MEDIC VID-PIURA S.A.C", solicita la modificación del artículo primero de la Resolución Directoral Regional N° 0480-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 11 de agosto del 2023, en el extremo de modificar el horario de atención al público el mismo que deberá señalar solo los días: Lunes, Miércoles y Viernes de 8:00 horas a 18:00 horas; por falta de disponibilidad de tiempo de algunos médicos autorizados, solo podrán asistir a su Centro Médico a cumplir con su labor de evaluación de postulantes, los días Lunes, Miércoles y Viernes;

Que, como resultado del análisis realizado a la solicitud de la ECSAL "VITAL MEDIC VIP-PIURA S.A.C", respecto a la Resolución Administrativa Regional N° 0480-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 11 de agosto del 2023, se concluye con opinión favorable, a efecto de que se cambie el horario establecido en el Artículo Primero de la resolución donde se resuelve: **AUTORIZAR A LA ECSAL "VITAL MEDIC VID-PIURA S.A.C."**, para la Toma de Exámenes de Aptitud Psicosomática para la Obtención de Licencias de Conducir de las Diferentes Clases y Categorías, ubicado en Avenida Luis Antonio Eguiguren (Ex Málaga) N° 878 Segundo Piso, Urbanización La Tina Distrito Provincia y Departamento de Piura, indicando como horario de atención de Lunes a Viernes de 08.00 horas a 18:00 horas;

Que, cabe acotar que en relación al cumplimiento de los requisitos específicamente previstos en el art. 43° del D.S N° 007-2016-MTC, norma que aprueba el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir modificado por el D.S N° 016-2006 MTC y el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito-Código de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, se verifica que la ECSAL "VITAL MEDIC VID-PIURA S.A.C.", ha cumplido con el requisito de indicar el horario en el cual realizará las evaluaciones médicas y psicológicas a los postulantes a la obtención de licencias de conducir, **que en el presente caso la atención se realizará Lunes, Miércoles y Viernes, de 8:00 horas a 18:00 horas, por los motivos antes señalados;**

Que, al amparo de lo señalado en el literal I) del artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y en concordancia con el pronunciamiento emitido en el Informe N° 765-2023/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 23 de Octubre del 2023, la Unidad Circulación y Seguridad Vial, recomienda **Declarar Procedente lo**



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0649** -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **07 NOV 2023**

solicitado por la ECSAL "VITAL MEDIC VID-PIURA S.A.C.", en consecuencia **CAMBIAR EL HORARIO ESTABLECIDO** en el Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional N° 0480-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de 11 de agosto del 2023; **debiendo ser el horario de atención al público Lunes, Miércoles y Viernes de 8:00 horas a 18:00 horas**, en su establecimiento ubicado en Avenida Luis Antonio Eguiguren (Ex Málaga) N° 878 Segundo Piso, Urbanización La Tina Distrito Provincia y Departamento de Piura;

Es preciso indicar que, en la tramitación del presente procedimiento administrativo se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la **veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso de que la información presentada no sea veraz**, al amparo del Principio de Privilegio de Controles Posteriores, artículo IV inciso 1.16 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444;

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva N° 0524-2023/GOB.REG.PIURA de fecha 31 mayo 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL CAMBIO DE HORARIO A LA ECSAL "VITAL MEDIC VID-PIURA S.A.C.", para la Toma de Exámenes de Aptitud Psicosomática para la Obtención de Licencias de Conducir de las Diferentes Clases y Categorías, ubicado en Avenida Luis Antonio Eguiguren (Ex Málaga) N° 878 Segundo Piso, Urbanización La Tina Distrito Provincia y Departamento de Piura, indicando como horario de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 8:00 horas a 18:00 horas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER vigente los demás artículos que contiene la Resolución Directoral Regional N° 0480-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 11 de agosto del 2023;

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en la portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura www.drtcp.gob.pe;

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la ECSAL "VITAL MEDIC VID-PIURA S.A.C." el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Avenida Luis Antonio Eguiguren (Ex Málaga) N° 878 Segundo Piso, Urbanización Latina Distrito, Provincia y Departamento de Piura y establecimiento haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Registro y Fiscalización de la Dirección de Transporte Terrestre-Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. **Nizema García**
REG. U.P. N° 84563
DIRECTOR REGIONAL

